



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 178 - 2024-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 03 JUL. 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 0147-2024-GOB-REG-APUR-GSRC y OFICIO N° 157-2024-GR/Ap-DSRA-AND-D, la Gerencia Sub Regional de Cotabambas, y la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas respectivamente remiten informe de saldo de balance para su correspondiente incorporación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2023-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 50.1, artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y en el inciso 3 menciona cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 0147-2024-GOB-REG-APUR-GSRC la Gerencia Sub Regional de Cotabambas solicita la incorporación de saldo de balance de inversiones en la fuente de financiamiento recursos determinados y en los rubros 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR y 18 Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante Oficio N° 157-2024-GR/Ap-DSRA-AND-D la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, solicita la incorporación de saldo de balance del ejercicio fiscal 2023 para inversiones en la fuente de financiamiento recursos determinados rubro 18 Canon Sobrecanon y mantenimiento de infraestructura pública, para gasto corriente en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 1814-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, para la incorporación presupuestal de saldo de balance del año 2023, mediante modificación presupuestaria de Tipo 002 Crédito Suplementario, en las Unidades Ejecutoras 005 Gerencia Sub Regional de Cotabambas y 101 Agricultura Chanka en las Fuentes de Financiamientos 9 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y en el rubro 15 FONCOR, por la suma total de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles (S/ 495,999,00);



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



178

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/ 495,999,00)**; en la fuente de financiamiento 9 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FTE FTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,400
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,400
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	7,400
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	7,400
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,400
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,400
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	7,400
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	488,599
RUBRO	: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR	17,375
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	17,375
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	17,375
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	17,375
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	17,375
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	17,375
RUBRO	: 18 CANON Y SEBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	471,224
GENERICA	: 1.9 SALDOS DE BALANCE	471,224
SUB GENERICA	: 1.9.1 SALDOS DE BALANCE	471,224
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE	471,224
ESPECIFICA	: 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	471,224
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	471,224
TOTAL INGRESOS		495,999
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	495,999
UNIDAD EJECUTORA	: 101 AGRICULTURA CHANKA	465,688
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	331,120
PROYECTO	: 2.336076 INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA QUINUA ORGANICA EN LAS PROVINCIAS DE ANDAHUAYLAS Y CHINCHEROS DE LA REGION APURIMAC.	331,120
ACCION DE INVERSIÓN	: 6.000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	331,120
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	331,120
CATEGORIA	: 6 GASTOS DE CAPITAL	331,120



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



178

TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	331,120
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	331,120
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	7,400
PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	7,400
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,400
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	7,400
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	7,400
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	7,400
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,400
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	127,168
PROYECTO	:	2.001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	41,200
ACCION DE INVERSIÓN	:	6.000032 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	41,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	41,200
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	41,200
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	41,200
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	41,200
PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	85,968
ACTIVIDAD	:	5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	85,968
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	85,968
CATEGORIA	:	5 GASTOS CORRIENTES	85,968
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	85,968
GENERICA	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,968
			=====
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	465,688
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	005 GERENCIA SUB REGIONAL DE COTABAMBAS	30,311
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0150 INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA	30,311
PROYECTO	:	2.507799 MEJORAMIENTO DE LA I.E. NA°50700 SEA?OR DE EXALTACION (205377), NA°50643 RUFINO MONTESINOS UGARTECHE (411140), NA° 50695 CHUYLLULLO (204743), NA°50692 SAN JOSE (204719) 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE COYLLURQUI - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APU.	30,311
OBRA	:	4.000018 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA	30,311
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	30,311
CATEGORIA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	30,311
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	30,311
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,311
			=====
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	30,311
			=====
		TOTAL PLIEGO	495,999
			=====



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Artículo 2°. Codificación

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingreso, finalidades de metas y unidades de medida.

0 178

Artículo 3° Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



GRPPAT/NQA
SGPPTO/AOSV
ESP

